AUTO INTERLOCUTORIO No. 0153.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBA S.A.
Demandado: CARLOS ANDRES AREVALO MUÑOZ
Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00022-00

Sotará, Cauca, catorce (14) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Por no haber sido objetada la anterior actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra CARLOS ANDRES AREVALO MUÑOZ, este Despacho procederá a aprobarla de conformidad con el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CARLOS ANDRES AREVALO MUÑOZ, de conformidad con el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS